

Fais Copia de este Decreto a los Superintendentes
 y Correfidores, para que lo apan notorio en los Pue-
 blos & sus partidos; Jencargo a los Ministros que Com-
 ponen las dos Juntas, se dediquen con toda la aplica-
 uon que denoviera, y espede de su acudietad, se lo aque-
 rellebe a efecto, esta mi Real Resolucion, tendrielo enren-
 dido y dispondiere su Cumplim. publicandolo en
 la Junta formada por el expuado Decreto de quin-
 te de Julio del año pasado = Señalado de la Real
 mano de D. Phelipe = en Buen retiro a los de Diciembre;
 de Mill. Seveientos Quarenta y nueve = Est. par-

ques de S. Mill.
 Y para que tenga efecto lo mandado en dho Real De-
 creto y llegue a notoria de todos los Vasallos Cumplien-
 do con lo que se me encarga, he mandado despachar
 la presente Vereda aguegada a otras que daren
 en su media, sobre varios asuntos en que han con-
 signados los dho. que han de llevar los Verederos
 previniendo que solo han de ver los Correfidien-
 tes a una y los pueblos. adonde ha de llegar son los

siguientes
 Molina
 Pho en Murcia a diez y seis de Diciembre de Mill. Seve-
 cientos Quarenta y nueve años = D. Diego Ma-
 nuel Chula = D. Pedro Faxardo Calderon =

Remito memoria sin fecha de las partidas de los pueblos
 de que dexas solo se va la que abla con el dho. que
 debolvi al binedero para que prosiguere su
 Renta en fe de ello de Diego D. Mar de los rds.
 del Rey nuestro señor en Sucesor Reynos y
 mayor del dho. y a un san. de esta dha
 de Provincia y merced de los señores Mar-
 ques de la Franca y de la dha. de esta m. d.

